



## Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03811 -2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

**SAN IGNACIO;**

02 SEP 2022

**VISTO;** el Memorando N° 01904-2022/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/D., sobre Encargatura de Funciones en el Cargo de Especialista Administrativo I – Unidad de Personal, de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, adoptar las medidas necesarias para garantizar el normal desarrollo de las acciones administrativas en la indicada Institución;

Que, mediante Resolución Directoral de UGEL N° 03270-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 30 de junio de 2022, se resuelve conceder licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a partir del 02/09/2022 al 02/10/2022, al Abg. NESTOR RICARDO GUERRERO GARCIA, Especialista Administrativo I – Unidad de Personal – UGEL San Ignacio;

Que, el Artículo 11°, Capítulo III, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que, las personas contratadas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante;

Que, mediante Memorando N° 01904-2022/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D., el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, dispone encargar las funciones de Especialista Administrativo I – Unidad de Personal, dependiente de la Oficina de Administración, al TAP. LUIS ANDRES SALAZAR GUERRERO, en concordancia con los artículos 75° y 80° del D.S. N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; por venir laborando en forma permanente e ininterrumpida, sujeto a subordinación, dependencia y remuneración en la entidad, desde el 14 de julio de 2008, contratado bajo la modalidad servicios personales y CAS, contratos que se encuentran desnaturalizados; por lo tanto; se encuentre bajo los alcances de la Ley N° 24041;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica, de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;



